RESOLUCIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE DE **MODIFICACIÓN CONTRACTUAL** CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS INTEGRADOS EN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA.

PA. 143/2018 - C.C.A.: 63VMU3P - Expediente: 2018/14514

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 29 de marzo de 2019, se emite Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, autorizando el inicio del expediente de MODIFICACIÓN CONTRACTUAL relativo al "SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS INTEGRADOS EN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA", formalizado en contrato administrativo con fecha 18 de febrero de 2019, para un período de 4 años, con la empresa CONSORCIO DE TRANSPORTE SANITARIO DE HUELVA, AUTOAMTAX, S.C.A. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 18/1982, con N.I.F. U/21575659, siendo el inicio efectivo del mismo el 01 de abril de 2019.

SEGUNDO.- El importe de dicho contrato, para el período de vigencia establecido, asciende a la cantidad de 59.951.000,00 Euros, (Cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta y un mil euros), exento de IVA, de conformidad con el artículo 20.1.15 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, establecido como valor estimado del contrato la cantidad de 116.275.894,27 Euros (Ciento dieciséis millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro euros con veintisiete céntimos), en el que se ha previsto la posibilidad de prórroga y de modificación del mismo.

TERCERO. - Dicha modificación contractual, consiste en

- La inclusión en la ambulancia de la clase C, del Centro Hospital Infanta Elena de Huelva, de los servicios de un médico y un enfermero, de lunes a viernes, excepto festivos (247 días) con un horario de 10 horas (desde las 8,00 horas a las 18,00 horas), suponiendo un total de 2.470 horas anuales, y siendo el importe del mismo para el periodo de ejecución del contrato (4 años) de 527.053,20 Euros (Quinientos veintisiete mil cincuenta y tres euros con veinte céntimos).

- La instalación de una nueva ambulancia de la Clase C en los servicios de UCE en el Dispositivo de Cuidados Críticos y de Urgencias de Huelva (DCCU), con un horario desde las 8,00 horas a las 20,00 horas los 365 días del año, suponiendo dicho servicio un importe para el periodo de ejecución del contrato (4 años) de 432.152,00 Euros (Cuatrocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y dos euros).

Suponiendo la modificación contractual propuesta, para el período de vigencia del contrato (4 años), un incremento total en el precio del mismo de 959.205,20 Euros, (Novecientos cincuenta y nueve mil doscientos cinco euros con veinte céntimos), exento de IVA, no superando el mismo el 40% establecido en el apartado 19 del Cuadro Resumen del PCAP.

CUARTO. - Que la modificación contractual que se pretende, se realiza de conformidad con las Memorias justificativas emitidas por la Subdirección Económica del Hospital Infanta Elena de Huelva de fecha 28 de marzo de 2019, así como por la Dirección de Gestión Económica de los Distritos Sanitarios Huelva Costa/Condado Campiña de fecha 19 de diciembre de 2018, en las cuales se justifican y solicitan

las nuevas necesidades surgidas en la prestación del servicio del transporte sanitario y programado, a fin de que se realicen las acciones oportunas para que dichas necesidades queden incluidas en el expediente.

QUINTO.- Que dicha modificación contractual, se encuentra contemplada en el apartado 19 del Cuadro Resumen del PCAP que rige la presente contratación *"Previsión de Modificación del Contrato"*, para el supuesto de cambios en la demanda asistencial por incremento en la prestación del servicio, así como en el incremento de la dotación mínima de personal requerida inicialmente en los pliegos, encuadrándose dicha modificación dentro del supuesto establecido en el artículo 106 del TRLCSP, como modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación, debiendo ser tramitada de conformidad con lo estipulado en el artículo 211 del TRLCSP.

SEXTO. - Con fecha 02 de abril de 2019 y registro de salida nº 2019304000002709, se remite a la Asesoría Jurídica Central la documentación relativa a dicho expediente, para la emisión del preceptivo Informe a la modificación contractual planteada, y una vez cumplidos los trámites procedimentales legales y reglamentarios, es emitido con fecha 05 de abril de 2019, por esa Asesoría Jurídica informe nº 2019-122-CTA-CE, en sentido favorable a la pretendida modificación contractual.

Por todo lo expuesto anteriormente:

D. José Luis Bonilla García, Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva, estando facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril (BOJA nº 69 de 11/04/2013), de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del TRLCSP, y en uso de sus atribuciones.

RESUELVO

PRIMERO. - AUTORIZAR la MODIFICACIÓN CONTRACTUAL relativa al "SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS INTEGRADOS EN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA", formalizado en contrato administrativo con la empresa CONSORCIO DE TRANSPORTE SANITARIO DE HUELVA, AUTOAMTAX, S.C.A. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 18/1982, con N.I.F. U/21575659, con fecha 18 de febrero de 2019, siendo el inicio efectivo del mismo el 01 de abril de 2019.

SEGUNDO. - Consistiendo dicha modificación contractual en:

- La inclusión en la ambulancia de la clase C, del Centro Hospital Infanta Elena de Huelva, de los servicios de un médico y un enfermero, de lunes a viernes, excepto festivos (247 días) con un horario de 10 horas (desde las 8,00 horas a las 18,00 horas), suponiendo un total de 2.470 horas anuales, y siendo el importe del mismo para el periodo de ejecución del contrato (4 años) de 527.053,20 Euros (Quinientos veintisiete mil cincuenta y tres euros con veinte céntimos).

- La instalación de una nueva ambulancia de la Clase C en los servicios de UCE en el Dispositivo de Cuidados Críticos y de Urgencias de Huelva (DCCU), con un horario desde las 8,00 horas a las 20,00 horas los 365 días del año, suponiendo dicho servicio un importe para el periodo de ejecución del contrato (4 años) de 432.152,00 Euros (Cuatrocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y dos euros).

TERCERO. - El incremento total en el precio del contrato, para el periodo de vigencia del mismo (4 años), supone un importe de 959.205,20 Euros, (Novecientos cincuenta y nueve mil doscientos cinco euros con veinte céntimos), exento de IVA, no superando el mismo el 40% establecido en el apartado 19 del Cuadro Resumen del PCAP.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, *"Constitución, reposición y reajuste de garantías"*, la mercantil CONSORCIO DE TRANSPORTE SANITARIO DE HUELVA, AUTOAMTAX, S.C.A. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 18/1982, con N.I.F. U/21575659, deberá reajustar el importe de la garantía definitiva a efectos que esta guarde la debida proporción con el importe modificado, en la cantidad de 47.960,26 euros (Cuarenta y siete mil novecientos sesenta euros con veintiséis céntimos), IVA excluido, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

QUINTO. - Que se notifique la presente Resolución a la empresa CONSORCIO DE TRANSPORTE SANITARIO DE HUELVA, AUTOAMTAX, S.C.A. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 18/1982, con N.I.F. U/21575659.

SEXTO. - Que se dé publicidad a la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, a 09 de abril de 2019

Director Gerente del Hospital
Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Fdo.: José Luis Bonilla García.